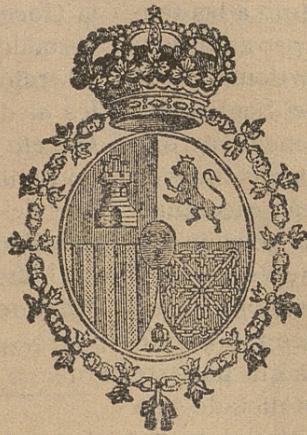


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.827

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 693

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo autorizado por la Presidencia del Consejo de Ministros y en cumplimiento de la Ley de 22 de Julio de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año para la ejecución de dicha Ley,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones, por plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para proveer 31 plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, con sueldo anual de 3.000 pesetas, vacantes en la actualidad; las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios, cuya provi-

sión corresponda a este turno, y 30 más de Aspirantes, que quedarán en expectación de destino, todo conforme a lo prevenido en la Ley y Reglamentos citados.

2.º Que el Tribunal quede constituido por V. I. como Presidente; don José Gascón y Marín y don Quintiliano Saldaña, Catedráticos de la Universidad Central; don Tirso Alonso y Alonso, Jefe de Administración civil, y don Adalberto García Vázquez, Jefe de Negociado, ambos de este Ministerio, actuando el último como Secretario, y don Alfonso Retortillo y Tormos y don Manuel Martín Veña, como Catedráticos suplentes.

3.º Que de los opositores aprobados se designen, por riguroso orden de calificación, los que deban ocupar las plazas vacantes el día en que terminen los ejercicios, reconociéndose asimismo el derecho a quedar en expectación de destino, a los efectos de lo dispuesto en el apartado H del artículo 12 del Reglamento anteriormente citado, a los 30 opositores aprobados siguientes en calificación a los que ocupen las vacantes referidas, para ir cubriendo las que se produzcan con posterioridad y correspondan al turno de oposición; pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho alguno a los que tuvieran calificación inferior a 16'25 puntos, sumadas las de los dos ejercicios, ni a los aprobados que excedan del número de plazas a que se refiere esta convocatoria.

El Registro general rechazará o dejará sin curso cualquier pro-

puesta o solicitud que se presentare pidiendo ampliación de plazas.

4.º Que los opositores verifiquen dos ejercicios: uno teórico, oral, con sujeción al programa, y otro práctico, escrito, que consistirá en la formación y extracto de un expediente y propuesta fundada de tramitación o resolución, cuando proceda en vista de los documentos que se le faciliten. Para el primer ejercicio dispondrá el opositor del plazo improrrogable de cuarenta y cinco minutos, y para el segundo del de dos horas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 10 de Julio de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

Instrucciones para el cumplimiento de la preinserta Real orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Departamento, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante oposición, de 31 plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios y que correspondan a dicho turno, y 30 más de Aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que deseen actuar en dichas oposiciones deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte

años de edad, poseer título académico de Facultad o sus asimilados ya reconocidos y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias se presentarán en la Sección Central de este Ministerio desde las diez a las trece, y dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y que terminará el día 11 de Agosto, a las trece. Expresará el solicitante su edad y domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles, y acompañará:

1.º El título de Facultad o asimilado, y, en su defecto, testimonio notarial del mismo. Los que aleguen no poseer título, podrán suplirlo con presentación de certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo; en la inteligencia de que, en caso de ser incluido en la propuesta, no podrán tomar posesión sin presentar el título original.

2.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

5.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer de enfermedad contagiosa.

Los opositores deberán abonar 40 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia y recoger el documento que ha de acreditarlos ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma dicha, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la *Gaceta de Madrid* quince días, por lo menos, antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento se les considerará decaídos en sus derechos, aun en el caso de enfermedad justificada, y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 40 pesetas abonadas por derechos de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El primero consistirá en exponer en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco minutos los conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas sacadas a la suerte, una de Derecho político, dos de Derecho administrativo, una de Hacienda pública y una de Economía. El ejercicio escrito se contraerá a la formación y extracto de un expediente con propuesta fundada de tramitación o resolución, si así procediere, en vista de los documentos que se les facilitaren. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio. Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio de cero a cinco puntos por papeleta, y en el segundo hasta otros cinco como calificación total.

Reconocido por la base segunda de la Ley de 22 de Julio de 1918, el derecho de la mujer a ingresar en el servicio del Estado en todas las clases de categoría de auxiliar

y también en el servicio técnico, limitado en este último a las funciones a que pueda ser admitida, y dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año que mediante disposiciones especiales emanadas de los Ministerios podrán exceptuarse aquellos cargos del servicio técnico que por su índole especial no debe desempeñar la mujer, en cumplimiento de dicho precepto y teniendo en cuenta que por este Ministerio no se han dictado aún las disposiciones aludidas, se previene:

1.º Que la mujer que ingrese en virtud de lo dispuesto en la base y artículos citados quedará sometida en el servicio y funciones administrativas a los Reglamentos o disposiciones que a tal fin se dicten por este Ministerio.

2.º Que, sean cualesquiera las funciones que en lo sucesivo se exceptúen del servicio de la mujer, ésta no podrá nunca desempeñar los cargos de Secretario de Gobierno civil ni las Delegaciones especiales del Gobierno.

Los opositores que alegaren como mérito poseer alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, serán sometidos si hubiesen sido aprobados en los dos mencionados ejercicios, a un examen práctico del idioma o idiomas que indique. Este examen se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación de este ejercicio podrá mejorar la calificación hasta en un punto por cada idioma cuyo conocimiento haya acreditado el opositor y además dará a éste derecho para figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado el conocimiento de idioma alguno.

El opositor que obtuviese calificación inferior a 13'50 en el primer ejercicio se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 2'75 no podrá ser incluido en la propuesta.

Se considerará que renuncia a seguir actuando en la oposición y a ser calificado el opositor que dejare de contestar a alguno de los temas, o el que en el ejercicio práctico se abstuviere de formular la propuesta de trámite o resolución que estime procedente.

El programa para estas oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la convocatoria.

Los ejercicios comenzarán el día 12 de Enero de 1929, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los *Boletines Oficiales* al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que él aparezca.

Madrid, 10 de Julio de 1928.—
Martínez Anido.

(*Gaceta del 11 de Julio de 1928*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 11 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de reforma en la zona de la Maternidad reservada y tránsitos del Hospicio provincial, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial por término de ocho días a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 12 de Julio de 1928.—
El Presidente, *G. Rodríguez Pardo.*—
El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.819

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 1928.

Presidencia el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal don Florencio Llorente.

Aprobar el nombramiento interino hecho por la Alcaldía de varios escoberos, portero del Cementerio católico y de un peón guarda del Cementerio civil, así como de un carrero.

Aprobar el nombramiento definitivo de vigilante nocturno de la Casa Consistorial a favor de don Natalio Villar Rodríguez.

Dar cumplimiento a una moción de la Alcaldía, para llevar a ejecución la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, que declara nulo el arbitrio relativo a reconocimiento de pescados, y en su consecuencia que se aplique en

toda su integridad lo establecido en la Ordenanza número 3, a los vendedores de pescados.

Aprobar otra moción de la Alcaldía, relativa a la bonificación que corresponde percibir a los empleados por virtud de la desgravación del impuesto sobre sueldos.

Admitir la dimisión presentada por el Concejal don Jesús Varona.

Confirmar los acuerdos de la Comisión permanente, relativos a mostrarse parte en los recursos promovidos por la Sociedad Eléctrica Popular Vallisoletana, contra el acuerdo de aquélla de 27 de Febrero último, denunciando el contrato del alumbrado público, y contra otro en virtud del cual se concedió a don Arturo León autorización para el tendido de cables y colocación de postes para el suministro de fluido eléctrico a varios barrios de la ciudad.

Aprobar un presupuesto extraordinario importante 400.000 pesetas.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1927.

Ingresar en la Mancomunidad de Ayuntamientos del Valle de Esgueva, nombrando representante del Ayuntamiento a don José M.ª Dávila, así como que se preste apoyo moral a la petición de encauzamiento del río Esgueva, y se aplazase toda resolución en cuanto a la instalación de red telefónica y construcción de un ferrocarril eléctrico, hasta que se conozcan los proyectos.

Aprobar un expediente sumario declarando exceptuada de subasta la pavimentación de varias calles con «hormigón blindado» por ser producto patentado.

También aprobó otro expediente sumario declarando exceptuado de subasta la adquisición de «Uralita caneleta», producto patentado, para sustituir la teja plana del Mercado de Portugalete.

Adquirir un solar en la calle Real de Burgos, ángulo a las de Madre de Dios y Peña de Francia, con destino a la construcción de un Grupo escolar.

Aprobar una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Mercados, fijando en 300 metros la distancia mínima desde los Establecimientos particulares de venta de carnes y pescados a los mercados municipales, quedando en tal sentido modificado el Reglamento de mercados.

Denegar la petición formulada por el señor Hijo de Pedro de la Calle, para vender carnes de reses vacunas en su establecimiento de la plaza de Cánovas del Castillo, número 50, por hallarse el local a menos de 300 metros de distancia

del mercado municipal más próximo.

Manteniendo para los puestos ambulantes y fijos de hortalizas y verduras que se instalen, con limitación de tiempo, en la vía pública, el mismo régimen que hasta ahora.

Reconocer como Médicos titulares inspectores municipales de Sanidad a los catorce Médicos encargados de visita y a los seis encargados del servicio de la Casa de Socorro, con las gratificaciones señaladas en las disposiciones vigentes.

Aprobar unas bases con carácter provisional para la reorganización de los servicios de la Beneficencia municipal.

Aplicar el sobrante de la liquidación de obras de pavimentación de varias calles, ejecutadas con «macadán lechadado», a la ampliación y mejora de las calzadas de dichas calles.

Autorizar el ensayo del pavimento de hormigón de alta resistencia «Soliditit» en una calle, previo informe del señor Ingeniero sobre calidad y precio.

Dándose por terminado el segundo período cuatrimestral de sesiones.

Valladolid, 10 de Julio de 1928. —El Secretario, *R. Zaragoza*. —V.º B.º El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.821

Corcos del Valle

La cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual tendrá lugar los días 21 y 22 del presente mes en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el Recaudador de este Municipio don Isidoro García.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Corcos del Valle, 11 de Julio de 1928. —El Alcalde, *Alvaro Hernández*.

Núm. 2.738

Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Medina de Rioseco durante el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Sesión del día 1.º de Mayo de 1928. —Preside el Alcalde don Gregorio Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió lectura del «Boletín Ofi-

cial» número 94, fecha 24 de Abril último, en el que aparece designado Guardia municipal de esta ciudad don Ciriaco Rodríguez Vega.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió lectura de una instancia del vecino de esta ciudad don Andrés Cascón, por la que solicita licencia para obras, acordando pase a informe de la Comisión correspondiente.

Se dió lectura de una comunicación del cabo de Guardias municipales de esta ciudad, por la que solicita un socorro para trasladarse a Madrid, con el fin de consultar con un especialista de la enfermedad que padece, acordando facultar al Alcalde para que le entregue la cantidad que crea justa, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 8 de Mayo de 1928. —Preside el Alcalde señor Chico y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril pasado.

Se dió lectura de una relación de ingresos y gastos habidos con motivo de la función celebrada en el Teatro Principal de esta ciudad a beneficio de los Asilos locales, acordando quedar enterados.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió lectura de una instancia de la vecina de esta ciudad Luisa Izquierdo García, por la que solicita licencia para obras, acordando pase a informe de la Comisión correspondiente.

El señor Alcalde manifestó que no habiéndose presentado ninguna proposición para el arriendo de la Plaza de Toros, quedaba desierto el concurso.

Se acordó que por el señor Iglesias se hagan sesenta ejemplares de impresos del proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado a esta ciudad, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 15 de Mayo de 1928. —Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se trató de la gratificación que había de entregarse al Inspector Veterinario municipal de esta ciudad, acordando traer sobre la mesa todos los datos para resolver en sesiones inmediatas.

Se acordó entregar una subvención de doscientas pesetas a las Hermanas del Colegio de San Vicente de Paúl, de esta ciudad, para el arreglo de los retretes de las Escuelas de párvulos que en dicho Colegio se hallan establecidas.

Por el señor Alcalde se propuso se solicitara de la Excm. Diputación provincial de Valladolid la construcción del trozo de carretera necesario para unir esta ciudad con la carretera provincial al confín de la provincia de Zamora, pasando por Villaesper, Morales y Cabrerros, con la de Adanero a Gijón; por unanimidad se acordó según la propuesta, y con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 23 de Mayo de 1928. —Preside el citado señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó conceder licencias para obras a los vecinos de esta ciudad don Andrés Cascón, don Fernando Rodríguez Serrano y doña Luisa Izquierdo. A propuesta del señor Alcalde se acordó adquirir una lámpara eléctrica de 400 bujías para el alumbrado de la Sala capitular.

Se acordó gratificar al señor Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta ciudad con quinientas pesetas por los trabajos de reconocimiento de establos de vacas lecheras, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 29 de Mayo de 1928. —Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se leyó comunicación del señor Alcalde de Valverde de Campos por la que invita a este ilustre Ayuntamiento a la función religiosa que se celebrará en dicha villa el día 3 del próximo mes de Junio, de la cual quedaron enterados.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó conceder autorización a un vecino de esta ciudad para instalar una toldilla en la casa de su propiedad, sita en la Plaza Mayor, para el desarrollo de su industria.

Se acordó celebrar la función religiosa del Corpus Christi igual que en años anteriores.

Por unanimidad se acordó arreglar la pileta de la cañería del Caño de los Burros.

Igualmente se acordó adquirir un dispositivo para el análisis de la leche que se expende en esta ciudad y, por último, se acordó que el día de la feria de San Juan se celebre una misa solemne a la que asista el ilustre Ayuntamiento en corporación y demás Autoridades de esta ciudad, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción

en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Medina de Rioseco, a nueve de Junio de mil novecientos veintiocho. —El Secretario, *V. Artero*. —Visto bueno: El Alcalde, *Gregorio Chico*.

Diligencia. —Certifico: Que el presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de ayer.

Medina de Rioseco, 13 de Junio de 1928. —El Secretario, *V. Artero*.

Núm. 2.826

Medina de Rioseco

Vacante la plaza de Interventor municipal de este Ayuntamiento, se anuncia para proveerla intencionalmente.

Los aspirantes a la misma habrán de tener 25 años cumplidos, conocer las obligaciones que hayan de desempeñar según lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal y presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal durante los ocho días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

El designado tomará posesión dentro de los cinco días siguientes de haberle notificado el nombramiento y desempeñará el cargo hasta que se provea en propiedad, percibiendo el sueldo a razón de 4.000 pesetas anuales y 350 del presupuesto carcelario.

Medina de Rioseco, 9 de Julio de 1928. —El Alcalde, *Gregorio Chico*.

Núm. 2.817

Renedo

Don Daniel Calderón Fierro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de los aumentos que han sufrido en este ejercicio los capítulos 11, artículo 4.º y el capítulo 18, artículo único, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 12, artículo 3.º, mil pesetas; quinientas pesetas al capítulo 11, artículo 4.º, y las otras quinientas pesetas al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría

de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique el presente en el «Boletín Oficial».

Renedo de Esgueva, 9 de Julio de 1928.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 2.811

Valverde de Campos

Relación de los empleados administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Marceliano Blanco Lucas, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 17 de Diciembre de 1927.

Subalterno

Don Antonio Martín Vaquero, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 5 de Abril de 1921.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de fecha 14 de Mayo último, expido la presente de orden del señor Alcalde con su visto bueno, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia como está ordenado, en Valverde de Campos, a 10 de Julio de 1928.—El Secretario, Marceliano Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 2.808

Villafrechós

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativos

Don Luis Casas Fernández, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 27 de Junio de 1923.

Don Maximiano Rodríguez Lorenzo, Auxiliar de la Secretaría, excedente; fué nombrado por el Ayuntamiento el 22 de Abril de 1922.

Don Julián Abril Martín, Auxiliar de la Secretaría interino, con el sueldo anual de 600 pesetas; fué nombrado por la Comisión

municipal permanente de este Ayuntamiento el 24 de Septiembre de 1927.

Técnicos

Don Marcelo Herreras Carranza, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el sueldo anual de 1.650 pesetas; fué nombrado por la Junta municipal el 25 de Noviembre de 1921.

Don Agustín Alonso Núñez, Farmacéutico titular en propiedad, con la dotación anual de 450 pesetas; fué nombrado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el 12 de Junio de 1926.

Don Carlos de la Vega Díaz, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias en propiedad, con la dotación anual de 965 pesetas; fué nombrado por la Junta municipal el 15 de Marzo de 1914.

Don Tomás Cubero Gutiérrez, Practicante titular en propiedad, con la dotación anual de 300 pesetas; fué nombrado por la Junta municipal el 16 de Enero de 1923.

Subalternos

Don Pedro Carranza González, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 500 pesetas; fué nombrado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el 16 de Febrero de 1928.

Don Pedro Ruiz Redondo, Guarda municipal interino, con el sueldo anual de 750 pesetas; fué nombrado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el 18 de Febrero de 1928.

Don Felipe Torices Perteagudo, Guarda en propiedad, destinado a la vigilancia de cosechas y heredades de este término, con el sueldo anual de 900 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 21 de Junio de 1924.

Don Eugenio Fernández Rodríguez, Guarda en propiedad, destinado a la vigilancia de cosechas y heredades de este término, con el sueldo anual de 900 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 21 de Junio de 1924.

Don Laurentino Calvo Fernández, Sepulturero municipal interino, con el sueldo anual de 445 pesetas; fué nombrado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el 17 de Marzo de 1928.

Para que conste y en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente que visa y sella el señor Al-

calde accidental en Villafrechós, a 9 de Julio de 1928.—El Secretario, Luis Casas.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Manuel Cuadrillero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.820

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Gómez, Teresa, y Quintana, Cándida; domiciliadas últimamente en Santovenia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría vacante, para prestar declaración en causa por estafa a Gregorio Míguez, instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento si no comparecen de pararas el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.835

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por providencia de siete del corriente dictada en la pieza de prueba correspondiente de pleitos acumulados que en este Juzgado se siguen entre don Marcelino González Gutiérrez, Labrador, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Felino Ruiz, la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, Sucursal en esta plaza, representada por el Procurador don Juan Samaniego y don Víctor Domingo, don Rafael Conde y don Gabriel Aragón, de esta vecindad, que lo están por el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas; ha acordado, a instancia de referido señor Samaniego, se cite al don Marcelino González Gutiérrez, de domicilio ignorado, por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el día diez y ocho del corriente mes, a las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a evacuar posiciones en dichos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, diez de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

234

Núm. 2.823

TORO

Don Enrique Alonso e Iglesias, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal con el número cincuenta y cinco del año actual, sobre sustracción de dos caballerías menores, de las señas que al final se dirán, de la propiedad del vecino de Valdefinjas, Eulogio Sánchez Domínguez, en la noche del día cinco del actual, en el corral de su propio domicilio.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar en el acto su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Una burra cerrada, pelo castaño, alzada regular, hierro ninguno, y como señas particulares, haber parido tres días antes al de la sustracción, le falta un trozo de casco en la mano derecha a la parte de adentro y es chata; y

Un burro de siete años de edad, pelo castaño, alzada regular, sin hierro, y como señas particulares tiene esquilados los menudillos de ambas manos para combatirle los sobrehuesos que le salieron.

Dado en Toro, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Enrique Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

El 1.º del corriente se extravió, del barrio de la Prosperidad, una mula roja, de seis cuartas de alzada, cerrada, esquilada a cencerreta, malmudado el pelo del pescuezo, cola larga, cabeza forma martillo, chata, enseña algo la dentadura, descalza de las patas traseras y mano derecha, algunos lunares de los aparejos, muy poco rozada del sillín. Su dueño, Toribio Sánchez Martín, en dicha Prosperidad, camino estrecho de la Aldehuela, Salamanca.

235

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.